



Resolución Administrativa

Nº 002-2021-CONADIS/OAD

Lima, 15 de Enero de 2021

VISTO:

Informe Nº D000001-2021-CONADIS/OAD/UCTES de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, Memorandos Nºs D000003-2021-CONADIS-DPDS y D000007-2021-DPDS de la Dirección de Promoción y Desarrollo Social, el Memorando Nº D000002-2021-CONADIS-PRE y el Proveído Nº D000001-2021-CONADIS-PRE-MOA de Presidencia, el Memorando Nº D000018-2021-CONADIS/OAD de la Oficina de Administración, el Informe Nº D00006-2021-CONADIS/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Nº D00006-2021-CONADIS/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se establecen las normas para el proceso presupuestario que deben observar los organismos del Sector Público durante el Ejercicio Fiscal 2021;

Que, mediante Resolución de Presidencia Nº 119-2020-CONADIS/PRE se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2021 del Pliego 345: Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS;

Que, con Decreto Legislativo 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" se regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, y con Decreto Legislativo Nº 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, se precisa que son responsables de la administración de los fondos públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces en las Unidades Ejecutoras; y mediante Resolución Directoral 036-2019-EF/50.01 se aprueba la Directiva 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" así como sus Modelos, Formatos, Ficha y Guía, los que forman parte de la presente Resolución Directoral;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral Nº 004-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otros;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 10.1 del artículo 10 de la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15 que modifica la Directiva de Tesorería, se establece que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados. Excepcionalmente, puede destinarse al pago de viáticos por comisiones de servicio no programados y de los servicios básicos de las dependencias desconcentradas ubicadas en zonas distantes de la sede de la Unidad Ejecutora, en este último caso, cuando se determine no utilizar la modalidad del



Resolución Administrativa

N° 002-2021-CONADIS/OAD

Lima, 15 de Enero de 2021

Encargo a Personal de la Institución a que se contrae el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y modificatorias;

Que, asimismo el literal a) del numeral 10.4 del precitado artículo, establece que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos; y el literal f) del numeral mencionado, establece que debe aprobarse una Directiva para la administración de la Caja Chica en la misma oportunidad de su constitución y disponer la realización de arqueos inopinados sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control a cargo del Órgano de Control Institucional;

Que, el artículo 31, inciso j) del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2016-MIMP, establece que la Unidad de Contabilidad y Tesorería propone las normas y procedimientos necesarios para el correcto desenvolvimiento de sus funciones, por lo que mediante el Informe del visto, la Oficina de Contabilidad y Tesorería solicita la aprobación de la Directiva: “Disposiciones para la Administración del Fondo para Caja Chica en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS (Sede Central, CETPRO “Alcides Salomón Zorrilla” y Centros de Coordinación Regional), para el Ejercicio Fiscal 2021” y la apertura de la caja chica para el Ejercicio Fiscal 2021, en la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, proponiendo a los servidores responsables de su manejo;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha aprobado el marco presupuestal, con el cual garantiza que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer la caja chica con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal 2021;

Que, de conformidad con la normativa expuesta, los documentos de visto de la Oficina de Administración, la Unidad de Contabilidad y Tesorería, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en el marco de sus competencias y lo señalado por la Oficina de Asesoría Jurídica, considerando jurídicamente viable la aprobación del proyecto denominado Directiva: “Disposiciones para la Administración del Fondo para Caja Chica en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS (Sede Central, CETPRO “Alcides Salomón Zorrilla” y Centros de Coordinación Regional), para el Ejercicio Fiscal 2021”;

Con la visación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y la Unidad de Contabilidad y Tesorería;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15,



Resolución Administrativa

N° 002-2021-CONADIS/OAD

Lima, 15 de Enero de 2021

aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y el Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2016-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Directiva N° 001-2021-CONADIS/OAD "Disposiciones para la Administración del Fondo de Caja Chica en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS (Sede Central, CETPRO "Alcides Salomón Zorrilla" y Centros de Coordinación Regional), para el Ejercicio Fiscal 2021"

Artículo 2.- AUTORIZAR la apertura del Fondo de Caja Chica de la Sede Central del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS, por el monto de S/ 7,000.00 (Siete mil y 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, para destinarlo a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programados para efectos de su pago mediante otra modalidad.

Artículo 3.- DESIGNAR como responsables de la Caja Chica de la Sede Central del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS, para el Ejercicio Fiscal 2021, a cuyo nombre se girarán los cheques para la constitución y/o reposición de los citados fondos, a los siguientes servidores:

Titular:

- Sr. José Luis León Dávila, Asistente de Tesorería de la Unidad de Contabilidad y Tesorería.

Suplente:

- Srta. Yasmina Ramírez Aroni, Técnico Administrativo II de la Oficina de Administración

Artículo 4.- AUTORIZAR la apertura del Fondo de Caja Chica del Centro Técnico Productivo – CETPRO "Alcides Salomón Zorrilla" del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS, para el Ejercicio Fiscal 2021, por el monto de S/ 500.00 (Quinientos y 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, para destinarlo a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programados para efectos de su pago mediante otra modalidad.

Artículo 5.- DESIGNAR como responsables del Fondo de Caja Chica del Centro Técnico Productivo - CETPRO "Alcides Salomón Zorrilla" del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS, para el Ejercicio Fiscal 2021, a cuyo nombre se girarán los cheques para la constitución y/o reposición de los citados fondos, a los siguientes servidores:



Resolución Administrativa

Nº 002-2021-CONADIS/OAD

Lima, 15 de Enero de 2021

Titular:

- Sr. Ygorov Yashim Manrique Basuri, Especialista en Capacitación para el Centro Técnico Productivo – CETPRO “Alcides Salomón Zorrilla”, de la Dirección de Promoción y Desarrollo Social.

Suplente:

- Sr. Julio César Cuba Chumbi, Técnico en Mantenimiento I para el Centro Técnico Productivo – CETPRO “Alcides Salomón Zorrilla”, de la Dirección de Promoción y Desarrollo Social.

Artículo 6.- AUTORIZAR la apertura del Fondo de Caja Chica de los 24 Centros de Coordinación Regional del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS, para el Ejercicio Fiscal 2021, por el monto de S/ 600.00 (Seiscientos y 00/100 soles), cada uno, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, para destinarlo a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programados para efectos de su pago mediante otra modalidad.

Artículo 7.- DESIGNAR como responsables del Fondo de Caja Chica de los 24 Centros de Coordinación Regional de Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS, para el Ejercicio Fiscal 2021, a cuyo nombre se girarán los cheques para la constitución y/o reposición de los citados fondos, a los siguientes servidores:

Nº	CENTRO DE COORDINACIÓN REGIONAL (CCR)	RESPONSABLE		IMPORTE ASIGNADO MENSUAL A CADA CCR
		TITULAR	SUPLENTE	
1	AMAZONAS	LOZANO ZEGARRA, MARDELI		S/ 600.00
2	ANCASH	YANAC GARCIA, RONALD ELEAZAR	PEREZ MAGUIÑA, ROSARIO CAROLINA	S/ 600.00
3	APURIMAC	CEPEDES RIO, VILMA		S/ 600.00
4	AREQUIPA	AGUILAR VILLA, SILVIA ELENA	HUAMAN LOPEZ, MARJORIE STEPHANY	S/ 600.00
5	AYACUCHO	RUIZ CASTRO, YERVER	RODULFO SANCHEZ, MARTIN	S/ 600.00
6	CAJAMARCA	GARCIA SALAZAR, HUGO OSWALDO	DIAZ CUBA, CLARIVEL PAMELA	S/ 600.00
7	CUSCO	SEQUEIROS RODRIGUEZ, MAGLORIA	PEÑA LUNA, GILMAR ROLANDO	S/ 600.00
8	HUANCAVELICA	NORIEGA QUISPE, HILDA		S/ 600.00
9	HUÁNUCO	MORALES CARDENAS, HECTOR	CARPIO CORDOVA, LUIS ENRIQUE	S/ 600.00
10	ICA	RAMIREZ SANTOS, ELIAS JOSE	CAMPOS MEDINA, JOHANNA LUISA	S/ 600.00
11	JUNÍN	MERCADO RICSE, PABLO ALBERTO	DE LA CRUZ VILCAPOMA, DELCY VANESSA	S/ 600.00
12	LA LIBERTAD	ABANTO RODRIGUEZ, JUAN	VASQUEZ PANDO, JUAN ROBERTO	S/ 600.00



Resolución Administrativa

Nº 002-2021-CONADIS/OAD

Lima, 15 de Enero de 2021

Nº	CENTRO DE COORDINACIÓN REGIONAL (CCR)	RESPONSABLE		IMPORTE ASIGNADO MENSUAL A CADA CCR
		TITULAR	SUPLENTE	
		ANTONIO		
13	LAMBAYEQUE	CAPCHA LAURA, JAVIER	PRADA YOVERA, MARIA DEL ROSARIO	S/ 600.00
14	CAÑETE	PAREJA NOA, DIONISIO		S/ 600.00
15	LORETO	GOMEZ MONDRAGON, JANIS LEONIDAS	CHONG VÁSQUEZ, PATRICIA MARGARITA	S/ 600.00
16	MADRE DE DIOS	NILS BRIAN MÁRQUEZ BLAS		S/ 600.00
17	MOQUEGUA	CALIZAYA HUACHO, LISANDRO SAMUEL	ARPASI ESPEZUA, MEIVY SHIOMARA	S/ 600.00
18	PASCO	FAUSTINO GARCIA, SARA SONIA	GOMEZ PEÑA, DANITZA XIOMARA	S/ 600.00
19	PIURA	SILVESTRE FARFAN, ROGER		S/ 600.00
20	PUNO	CHINO MAMANI, WILFREDO	TRELLES CRUZ, GUILLERMO	S/ 600.00
21	SAN MARTÍN	VEGA BOÑÓN, FRANCISCO	AREVALO SEGURA, ANA	S/ 600.00
22	TACNA	FLORES ARENAS DE PUSMA, GLADYS MERCEDES	ERIKA JUANA RAMIREZ CHOQUECOTA	S/ 600.00
23	TUMBES	OYOLA TORRES, FREDY PERCY	ZARATE INFANTE, ARACELLY	S/ 600.00
24	UCAYALI	MUÑOZ CARDENAS, OLDEMAR	CHU ARISTA, SARITA DEL CARMEN	S/ 600.00

Artículo 8.- ENCARGAR a la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración, el control sobre el registro y uso del fondo, debiendo practicarse arquezos permanentes, velando además por el cumplimiento de la Directiva.

Artículo 9.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a los responsables titulares y suplentes del manejo de la Caja Chica designados.

Artículo 10.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (www.conadisperu.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Abog. Carlos Fernando Fonseca Oliveira
Director II de la Oficina de Administración
Consejo Nacional para la Integración de la
Persona con Discapacidad